

BOLETIN OFICIAL  
 Sr. D. Germán Millán Petit,  
 Diputado provincial.  
 Arroyo del Puerco.

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NÚMERO 56

Miércoles 6 de Abril.

AÑO DE 1904.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta Capital, 2'50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1893 y la Real orden de 8 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

### PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de SUCESORES DE ALVAREZ, Portal Llano, número 39.

No se admiten documentos que no vengán firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonem los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 5 de Abril de 1904.)

### GOBIERNO CIVIL

#### DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

#### Secretaría.

#### Circular

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 8.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se hallan expuestos al público en las respectivas Secretarías, los padrones de industriales, edificios y solares, matrícula industrial, repartimiento de territorial, padrón de cédulas personales y el padrón de carruajes de lujo, de los pueblos que siguen:

#### Repartimiento de Consumos.

Por término de ocho días.

Perales. Zorita.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados á los efectos de las reclamaciones á que hubiere lugar.

Cáceres 4 de Abril de 1904.—El Gobernador, JUAN FERNÁNDEZ VIOENTE.

En la Gaceta de Madrid número 96, correspondiente al

dia 5 de Abril, se halla inserto lo siguiente:

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### REAL ORDEN CIRCULAR

Vista la instancia que con fecha 12 del mes corriente eleva á este Ministerio D. Vicente de Val y Julián, Presidente del Colegio de Farmacéuticos de Zaragoza, solicitando se dicte una disposición ordenando á los Gobernadores apremien á los Ayuntamientos respectivos al inmediato abono de todas las cantidades devengadas por los Profesores farmacéuticos titulares:

Considerando que por Real orden circular de 8 del mes corriente se encargó á V. I. que, sin levantar mano, procediese á adoptar las medidas necesarias á fin de que los Ayuntamientos de esa provincia abonasen las cantidades que adunden á los Médicos titulares en el modo y forma prevenidos por el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero siguiente; y que las dotaciones de los Farmacéuticos titulares, al igual que las de los Médicos de esta clase, son de pago inmediato é inexcusable en la época del respectivo vencimiento, con arreglo á lo determinado en las citadas disposiciones;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido resolver que por V. S. se aplique lo dispuesto en la Real orden aludida de 8 del mes corriente, para pago de sus atrasos á los Médicos titulares de los Ayuntamientos de esa provincia, y al abono de lo que adeuden á los Farmacéuticos de los mismos.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Marzo de 1904.—Sanchez Guerra.—Sr. Gobernador civil de ....

#### BARCELONA

#### Edicto.

Don José García Flores, Comandante del Regimiento Cazadores Tejuán décimo séptimo de caballería y

Juez instructor nombrado para la formación de expediente en averiguación de los responsables al reintegro de las asignaciones satisfechas y no descontadas al soldado que fué del Batallón provisional de Puerto Rico número cuatro, Bernardo García Ponce, y usando de las facultades que me concede el art. 386 del Código de Justicia Militar, cito llamo y emplazo á dicho soldado Bernardo García para que en término de veinte días comparezca en este Juzgado sito en la Barceloneta (Barcelona), calle de la Alegría, Cuartel de Caballería, con el fin de prestar declaración, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Barcelona á los veintidos días del mes de Marzo de mil novecientos cuatro.—José García.

#### ADMINISTRACION DE HACIENDA

#### DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

#### Renta de Propios y Pesas y Medidas.

#### Circular.

El artículo 1.º del Real Decreto de 14 de Julio de 1897, dispone que por los Ayuntamientos se remitan á esta Administración en la primera quincena del mes de la fecha, las certificaciones de los ingresos en arcas municipales que por dichos conceptos hayan tenido lugar en el primer trimestre del corriente año, por consiguiente se recuerda á las citadas Corporaciones, por medio de la presente, el más exacto cumplimiento del servicio mencionado, pues de no verificarlo así, quedarán incurso en la multa que previene la ley municipal vigente.

Cáceres 4 de Abril de 1904.—El Administrador de Hacienda, Martín G. Pordomingo.—V.º B.º, el Delegado, Luis Sein Echaluce.

#### AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

#### Contaduría de los fondos del presupuesto municipal.

Mes de Abril del año 1904.

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes formada por la Contaduría de fondos municipales conforme á la regla 10.ª de las dictadas por la Dirección general de administración local de 1.º de Junio de 1886.

CAPÍTULOS	Ptas.	Cts.
1.º Gastos del Ayuntamiento.	2299	58
2.º Policía de Seguridad	2543	12
3.º Policía Urbana y Rural	4514	79
4.º Instrucción pública.	540	41
5.º Beneficencia	1897	08
6.º Obras públicas	2633	33
7.º Corrección pública.	468	33
8.º Montes		
9.º Cargas	4672	79
10.º Obras de nueva construcción		
11.º Imprevistos	1501	22
12.º Resultas		
13.º Ampliación	5000	
<b>Total</b>	<b>26070</b>	<b>65</b>

El Contador, José Barriga y Tejada.—V.º B.º, el Alcalde, J. Elías.

La Corporación municipal en sesión del día de hoy, ha aprobado la anterior distribución de fondos con arreglo á lo prevenido.

Cáceres 28 de Marzo de 1904.—El Presidente, José Elías y Prats.—P. A., el Secretario, Fernando Alvarez.

D. José Barriga y Tejada, Contador de fondos del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

Certifico: Que la precedente distribución de fondos, es copia á la letra de la original que obra archivada en esta Contaduría de mi cargo.

Y para que conste y obre los efectos oportunos, expido la presente con la debida referencia en Cáceres á 4 de Abril de 1904.—José Barriga y Tejada.—V.º B.º, el Alcalde, Elías.

# CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

Año de 1904

Pueblo de Ahigal.

**MATRICULA** que para el año citado y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde de todos los individuos que existen en dicha población sujetos a la contribución Industrial y comprendidos en las Tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y primera Sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se mencionan, a saber:

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE de los contribuyentes.	Número del epígrafe	Calle y número del local donde se ejerce.	Profesión, industria, arte u oficio por que contribuyen.	16 por 100 Ley de Presupuestos.		Re-cargos municipales para el Ayuntamiento.	Total cuotas para el Tesoro y recargos municipales.	por 100 de aumento para los gastos de formación de matrícula, cobranza, etc.	20 por 100 impuesto transitorio.	Total general.	Corresponde al trimestre.
					Pesetas.	Pesetas.						
<b>Tarifa 1.ª</b>												
Clase 5.ª												
1	García Jiménez Hermenegildo	8	Ahigal	Tejidos al por menor	114	18 24	182 24	7 93	22 80	162 97	40 75	
Clase 9.ª												
2	Estéban Albarrán Andrés	9	Idem	Tabernero	30	4 80	34 80	2 09	6	42 89	10 72	
Clase 11.												
3	Simón Santiago	5	Idem	Mesonero	20	3 20	32 20	1 39	4	28 59	7 15	
Clase 12.												
4	García Rubio Vicente	5	Idem	Tablajero	16	2 56	18 56	1 11	3 20	22 87	5 72	
<b>Total de la Tarifa 1.ª</b>					180	28 80	208 80	12 52	36	257 32	64 34	
<b>Tarifa 3.ª</b>												
5	Paniagua de Clemente Francisco	400	Ahigal	Molino una piedra menos de tres meses	6 50	1 04	7 54	0 45	1 30	9 29	2 32	
6	Plata Díaz Antonio	400	Idem	Idem	6 50	1 04	7 54	0 45	1 30	9 29	2 32	
7	Mahillo Juan Antonio, herederos	400	Idem	Idem	6 50	1 04	7 54	0 45	1 30	9 29	2 32	
8	Paniagua Asensio Antonio	400	Idem	Idem	6 50	1 04	7 54	0 45	1 30	9 29	2 32	
9	Dominguez Cáceres Antonio	400	Idem	Idem	6 50	1 04	7 54	0 45	1 30	9 29	2 32	
10	Paniagua Panadero Cipriano	400	Idem	Idem	6 50	1 04	7 54	0 45	1 30	9 29	2 32	
11	Simón Cáceres Demetrio	400	Idem	Idem	6 50	1 04	7 54	0 45	1 30	9 29	2 32	
12	Calatrío Barroso José	400	Santibáñez	Idem	6 50	1 04	7 54	0 45	1 30	9 29	2 32	
13	Calle Paniagua Juan	413	Ahigal	Pransa de aceite	40	6 40	46 40	2 79	8	57 19	14 30	
<b>Total de la Tarifa 3.ª</b>					92	14 72	106 72	6 39	18 40	131 51	32 86	
<b>Tarifa 4.ª</b>												
Clase 7.ª												
14	Bayle González Manuel	12	Ahigal	Veterinario	32	5 12	37 12	2 22	6 40	45 74	11 44	
Clase 7.ª												
15	Estéban Albarrán Andrés	44	Idem	Albardero	14	2 24	16 24	0 97	2 80	20 01	5	
16	Plata Paniagua Ramón	55	Idem	Carpintero	14	2 24	16 24	0 97	2 80	20 01	5 01	
17	Mahillo García Eulogio	81	Idem	Herrero	14	2 24	16 24	0 97	2 80	20 01	5	
18	Asensio Simón José	97	Idem	Sastre	14	2 24	16 24	0 97	2 80	20 01	5 01	
19	García Rubio Vicente	104	Idem	Zapatero	14	2 24	16 24	0 97	2 80	20 01	5	
<b>Total de la Tarifa 4.ª</b>					102	16 32	118 32	7 07	20 40	145 79	36 46	

<b>RESUMEN</b>												
TARIFAS		Número de contribuyentes.	Cuotas para el Tesoro.	Recargo municipal.	6 por 100 de cobranza.	20 por 100 de impuesto transitorio.	TOTAL general.					
			Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.				
Primera	4	180	28 80	208 80	12 52	36	257 32					
Segunda	9	92	14 72	106 72	6 39	18 40	131 51					
Tercera	6	102	16 32	118 32	7 07	20 40	145 79					
Suma	19	374	59 84	433 84	25 98	74 80	534 62					
Quinta (sección 1.ª)												

Importa esta matrícula las figuradas quinientas treinta y cuatro pesetas y sesenta y dos céntimos, salvo error. Ahigal a 12 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Pedro García.—El Secretario, Nicasio Blanco.

**DECRETO.**—Expóngase al público la precedente matrícula a los efectos que dispone el artículo del vigente Reglamento industrial.

Don Nicasio Blanco Blasco, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa, ha estado expuesta al público por término de diez días, durante los cuales no se ha presentado ninguna reclamación. Y para que conste expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Ahigal a 22 de Octubre de 1903.—El Secretario, Nicasio Blanco.—V. B., el Alcalde, Pedro García.—Es copia.—El Administrador de Contribuciones, M. G. Pordomingo.

# ALCALDÍAS

## MADROÑERA

EXTRACTO de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa durante el mes de Septiembre anterior, que en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 109 de la vigente Ley municipal presenta el Secretario de la Corporación para su aprobación.

*Día 1.º de Septiembre de 1903.*

Sesión supletoria correspondiente a la ordinaria de 30 de Agosto último.

Presidente D. Isidro Solís Marina. Se cumplió oficialmente y se trataron los particulares siguientes:

Obras públicas: Se acordó la limpieza de las fuentes públicas y la recomposición del puente también llamado de Fuentona. También la de las escuelas públicas, en especial la de D.ª Isabel Martín Arranz.

Cédulas personales: Se presentó la cuenta por el cobrador de las mismas comprensiva al periodo de recaudación voluntario y fué aprobada.

*Ordinaria del día 6.*

Negativa por falta de asistencia de Sres. Concejales.

*Supletoria del día 8.*

Presidente D. Isidro Solís Marina. Se procedió de cumplimiento oficial y se trataron los particulares siguientes:

Distribución de fondos del mes actual, ordenación de pagos del anterior y reformas de las listas de beneficencia municipal, para el último trimestre del corriente ejercicio; todos fueron aprobados.

Se acordó el abono de la limpieza de fuentes públicas importante 21 pesetas.

Se cumplió el Real decreto de 24 de Agosto anterior y Circular de 5 de los corrientes, relativo a caminos vecinales.

Se acordó el recargo del 16 por 100 sobre el cupo de Tesoro en la contribución industrial para atenciones municipales en el año venidero de 1904.

*Ordinaria del día 13.*

Negativa por falta de asistencia de Sres. Concejales.

*Supletoria del día 15.*

Presidente D. Isidro Solís Marina. Se cumplió oficialmente y se acordó la exposición al público del padrón Industrial para el año 1904.

*Ordinaria del día 20.*

Negativa por falta de asistencia de Sres. Concejales.

*Supletoria del día 29.*

Presidente D. Isidro Solís Marina. Se cumplió oficialmente y se trataron los siguientes particulares:

Se dió conocimiento de estar aprobada el acta de adopción de medios para cubrir los cupos de consumo en el año 1904.

Se aprobó la desavocación que pide el vecino de esta villa Alonso Durán Recio, manifestando la fijará en Trujillo.

Se dió conocimiento del estado en

que se encuentran las escuelas públicas de esta villa y se acordó ponerlo en conocimiento de la Autoridad, procediendo seguidamente a sus reparaciones en armonía con las consignaciones de presupuesto.

Se aprobó el pliego de condiciones para las subastas de consumos en venta libre que han de celebrarse en esta villa.

*Ordinaria del día 27.*

Negativa por falta de asistencia de Sres. Concejales.

*Supletoria del día 29.*

Presidente D. Isidro Solís Marina. Se procedió de cumplimiento oficial y se trató el siguiente particular:

Empleados: Se acordó y aprobó el cese del empleado de consumos Pedro Avila Gil, porque dicho individuo no sabe leer ni escribir, se nombró en sustitución suya al interino guarda municipal Juan Rubio Rodríguez, y la plaza de este individuo se coloca también interino a Rafael Diaz Garcia, que ha desempeñado este destino y cumplido con favorable nota.

**Junta Municipal.**

*Extraordinaria del día 5.*

Presidente, D. Isidro Solís Marina. Se aprobó el acta de la anterior y se acordaron los medios para hacer efectivo los cupos de consumos y sus recargos, el especial de aguardientes y licores y el correspondiente a la sal en el año de 1904.

Y para su inserción en el BOLETIN Oficial de la provincia una vez que sea aprobada por la Corporación, como la presente que visa el Sr. Alcalde en Madroñera a 1.º de Octubre de 1903.—Domingo Jiménez. Visto bueno, el Alcalde, Isidro Solís.

*Diligencia.*

Aprobada en sesión ordinaria del día de la fecha, certifico.

Madroñera 4 de Octubre de 1903.—Domingo Jiménez,

**ESCURIAL**

*Pedido de relaciones.*

Para que pueda procederse a la formación de apéndice y recuento de ganadería, se conceden quince días, a contar desde la publicación de este anuncio, para que presenten en Secretaría sus correspondientes altas y bajas.

Escorial 28 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Galo Martínez.

**BELVÍS DE MONROY**

*Vacante de Secretario.*

Se anuncia por segunda la vacante de la Secretaría de este Ayuntamiento por no haberse presentado aspirantes en el primer concurso, dotada con el sueldo anual de 999 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos, admitiéndose solicitantes hasta 30 de Junio próximo venidero.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que se hallen adornadas de los requisitos que determina el art. 123 de la Ley municipal, puedan solicitarla.

Velvis de Monroy 21 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Mateo Alonso.

# DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES

DE

## JARAÍZ

### Quinto trimestre de 1903

CUENTA del quinto trimestre del año de 1903, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, a saber:

### PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	10373 50
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	"
<b>Cargo</b> .....	10373 50
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	604 91
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	9768 59

### SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<b>INGRESOS</b>			
1 Propios.....	6486 27	"	6486 27
2 Montes.....	"	"	"
3 Impuestos.....	8760	"	8760
4 Beneficencia.....	"	"	"
5 Instrucción pública.....	"	"	"
6 Corrección pública.....	"	"	"
7 Extraordinarios.....	"	"	"
8 Ampliación.....	"	"	"
9 Resultas.....	7728 94	"	7728 94
10 Recursos legales para cubrir el déficit.....	11752 10	"	11752 10
11 Reintegros.....	"	"	"
<b>Cargo</b> .....	34727 31		34727 31

### PAGOS

1 Gastos del Ayuntamiento.....	4370 75		4370 75
2 Policía de seguridad.....	1570		1570
3 Policía urbana y rural.....	3639 15		3639 15
4 Instrucción pública.....	"		"
5 Beneficencia.....	3929 10		3929 10
6 Obras públicas.....	1664 39		1664 39
7 Corrección pública.....	542 52	180 82	723 34
8 Montes.....	"	"	"
9 Cargas.....	8100 20	424 09	8524 99
10 Obras de nueva construcción.....	"	"	"
11 Imprevistos.....	403	"	403
12 Ampliación.....	134	"	134
13 Resultas.....	"	"	"
<b>Data</b> .....	24353 81	604 91	24958 72

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se uniran a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Jaraíz a 2 de Abril de 1904.—El Depositario, Leocadio Aparicio.

### Contaduría de Fondos Municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Jaraíz a 2 de Abril de 1904.—El Regidor Interventor, Fermín López.—El Secretario, Tirso Sánchez.—V.º B.º, el Alcalde, Fernando Arjona.

**HOYOS**

**Anuncio.**

*Vacante de Secretaria.*

Por renuncia espontánea del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 996 pesetas, pagadas de los fondos del presupuesto por trimestres vencidos.

Lo que se hace público para que los que se crean adornados de los requisitos que determina la Ley municipal, puedan solicitarla en término de treinta días, contados desde el siguiente anuncio al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL y trascurrido dicho plazo el Ayuntamiento elegirá entre los aspirantes el que crea más conveniente.

Hoyos 29 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Francisco Montero.

**CASAS DEL CASTAÑAR.**

**Edicto.**

En poder de un vecino de este pueblo se halla depositada una cerda de año y medio próximamente, la cual se halla parida con cinco lechones de pocos días, y sus señas son ambas orejas hendidas.

Dicha cerda ha sido hallada en finca de particulares de este término causando daño, y como se ignore a quien pertenezca, se anuncia por el presente por término de ocho días, pues pasados los cuales, después de publicados en el BOLETIN OFICIAL, se procederá a subastar dichos semovientes, no dilatándose más tiempo, por evitar que las costas y gastos excedan del valor de los mismos.

Casas del Castañar 2 de Abril de 1904.—El Alcalde, Antonio Díaz.

**RILOBOS.**

**Hallazgo de un semoviente.**

En poder del vecino de este pueblo Pascasio Ginés Coperro, de orden de mi autoridad, se encuentra depositada una jumenta cerrada, pelo pardo, tuerta y de alzada regular, cuyo dueño se desconoce, la persona a quien le pertenezca pueda presentarse a reclamarla ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con los justificantes que acrediten la pertenencia de dicho semoviente, transcurrido que sea el plazo de los quince días en que este anuncio se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, si no se presentare persona alguna a reclamarle, será vendido en pública licitación como perteneciente al mostrenco.

Riobobos 30 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Clemente Arroyo.

**VALENCIA DE ALCÁNTARA.**

**Edicto.**

Habiendo desaparecido la noche día 2 del actual en el sitio de las Casillas, de este término municipal, los semovientes cuyas señas se detallan a continuación:

Un jumento castrado, mohino, oscuro, de tres años, almendrado, de talla buena; y una jumenta parda clara, de siete años, poca alzada, con rastra hembra de un año, también clara parda.

Se ruega a las autoridades y per-

sonas que tuvieran noticias de su paradero se sirvan comunicarlo a esta Alcaldía.

Valencia de Alcántara 3 de Abril de 1904.—El Alcalde, Francisco Gordillo.

**CASAS DEL MONTE**

*Recogido de un semoviente.*

De orden de mi autoridad y en poder del vecino de este pueblo Juan Manuel Rojo, se encuentra depositado el semoviente de las señas siguientes:

Un cerdo como de seis a ocho meses próximamente, con las dos orejas hendidas y un hierro confuso por cima del rabo.

La persona que se crea dueña de dicho semoviente, presentará su justificación en término de veinte días, en esta Alcaldía y si no se presentara nadie a reclamarle, será vendido en pública subasta.

Casas del Monte 29 de Marzo de 1904.—El Alcalde, José Sánchez.

**BOTIJA.**

*Obras públicas por administración.*

Cuenta general de materiales y jornales invertidos en las obras de reparación del puente viejo de este término, al río Tamuja, que se practican por administración, según acuerdo del Ayuntamiento de 27 de Diciembre último, en las semanas que a continuación se expresan.

*Primera semana del 25 al 30 de Enero de 1904.*

**MATERIALES. Pesetas.**

Benito Jiménez, por ciento noventa y tres arrobas de cal morena a 35 céntimos una, según recibo.....	67 55
Juan Lozano, por seis esportillas de esparto, según recibo.....	3 50
Suma.....	71 05

**JORNALES.**

Sebastián Guijo Lázaro, por seis días mezclando cal a una peseta uno.....	6
Juan Tejada Rueda, por id. id., a id. id.....	6
Constancio Carreret Sánchez, por id. id., a id. id.	6
Manuel Marcelo García, por cinco id., a 1'25 id.....	6 25
Galo Román Pérez, por seis id., a una peseta uno.....	6
Juan Morgado Crespo, por tres días sacando piedra, a 1'25 uno.....	3 75
Alfonso Chamorro Merino, por seis id., a una peseta uno.....	6
Narciso Cantero Ruiz, por id. id., a id. id.....	6
Blas Márquez Sánchez, por cuatro id., a id. id.....	4
Fernando Delgado Tosina, por id. id., a id. id.....	4
Suma.....	54

**RESUMEN.**

Importa los materiales invertidos en la semana.....	71 05
Idem los jornales.....	54
Total.....	125 05

Importa la precedente cuenta las figuradas ciento veinticinco pesetas y cinco céntimos y se halla conforme con la nómina original de donde procede.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia ponemos la presente en Botija y 31 de Enero de 1904.—El Regidor interventor Contador accidental, Francisco Morgado.—El Depositario, Antonio Poblador.—El Alcalde, Juan Morgado Crespo.

*Segunda semana del 1.º al 6 de Febrero de 1904.*

**JORNALES. Pesetas.**

Sebastián Guijo Lázaro, por cinco días, a una peseta.....	5
Juan Tejada Rueda, por dos id., sacando piedra.....	2
Constancio Carreret Sánchez por id. id., a id. id.	2
Manuel Cantero Ruiz, por un id., a id. id.....	1
Joaquín Marcelo Merino, por cuatro id., a id. id.....	4
Serván Márquez Díaz, por cinco id., a id. id.....	5
Dionisio Marcelo Lozano, por tres id., a id. id.....	3
Juan Morgado Crespo, por cuatro id., a 1'25 id. id.	5
Juan Guillén Cruz, por tres id., a una peseta.....	3
Pedro Marcelo Lozano, por id. id., a id. id.....	3
Emilio Ruiz Pérez, por dos id., a id. id.....	2
Galo Román Pérez, por dos id., a id. id.....	2
Suma.....	37

Importa la cuenta de esta semana las figuradas treinta y siete pesetas y se halla conforme con el original de que procede.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia ponemos la presente en Botija a 7 de Febrero de 1904.—El Regidor Interventor accidental, Francisco Morgado.—El Depositario, Antonio Poblador.—El Alcalde, Juan Morgado Crespo.

*Tercera semana del día 22 al 27 de Febrero de 1904.*

**JORNALES. Pesetas.**

Domingo Alfonso Alfonso, maestro albañil, por seis días, a 2'50 pesetas uno.....	15
Juan Lumbreras Delgado, id., por id. id., a 2'25 id.	13 50
Gabino Pérez Pacheco, id., por id. id., a id. id.....	13 50
Marcelino Sánchez Solís, oficial, por id. id., a 1'50 idem.....	9
Juan Guillén Cruz, id., por id. id., a id. id.....	9
Sebastián Guijo Lázaro, peón, por id. id., a una peseta uno.....	6
Serván Márquez Díaz, por id. id., a id. id.....	6
Juan Tejada Rueda, por id. id., a id. id.....	6
Fernando Delgado Tosina, por id. id., a id. id.....	6
Constancio Carreret Sánchez, por id. id., a id. id.	6
Galo Román Pérez, por id. id., a id. id.....	6
Alfonso Chamorro Merino, por id. id., a id. id.....	6
Juan Morgado Crespo, por id. id., a 1'25 id.	7 50
Pedro Merino Solano, por id. id., a una id.....	6

José Morgado Sánchez, por id. id., a id. id.....	6
José Merino Guillén, por id. id., a id. id.....	6
José Ojea Rodríguez, por id. id., a id. id.....	6
Blas Márquez Sánchez, por id. id., a id. id.....	6
Juan Delgado Márquez (menor), por un id., a id. id.	1
Total.....	140 50

Importan los gastos de la cuenta de esta semana las figuradas ciento cuarenta pesetas y cincuenta céntimos y se halla conforme con el original de que dimana.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia firmamos la presente en Botija a 28 de Febrero de 1904.—El Regidor Interventor, Francisco Morgado.—El Depositario, Antonio Poblador.—El Alcalde, Juan Morgado Crespo.

*Cuarta semana del 29 de Febrero al 5 de Marzo de 1904.*

**JORNALES. Pesetas.**

Domingo Alfonso Alfonso, maestro albañil, por cinco días a 2'50 pesetas.....	12 50
Juan Lumbreras Delgado, id., por id. id., a 2'25 id.	11 25
Gabino Pérez Pacheco, id., por id. id., a id. id.....	11 25
Juan Guillén Cruz, oficial, por id. id., a 1'50 id.....	7 50
Sebastián Guijo Lázaro, peón, por id. id., a una idem.....	5
Juan Tejada Rueda, por id. id., a id. id.....	5
Galo Román Pérez, por id. id., a id. id.....	5
Alfonso Chamorro Merino, por id. id., a id. id.....	5
Juan Morgado Crespo, por id. id., a 1'25 id.....	6 25
Pedro Merino Solano, por id. id., a una id.....	5
José Merino Guillén, por id. id., a id. id.....	5
José Ojea Rodríguez, por id. id., a id. id.....	5
Fernando Delgado Tosina, por id. id., a id. id.....	5
Cándido Carrasco Pacheco, por id. id., a id. id.....	5
Blas Márquez Sánchez, por id. id., a id. id.....	5
Dionisio Marcelo Lozano, por id. id., a id. id.....	5
José Mayordomo Sánchez, por id. id., a id. id.....	5
Total.....	113 75

Importa la cuenta de esta semana las figuradas ciento trece pesetas setenta y cinco céntimos y se halla conforme con el original de que procede.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia firmamos la presente en Botija a 6 de Marzo de 1904.—El Regidor interventor, Francisco Morgado.—El Depositario, Antonio Poblador.—El Alcalde, Juan Morgado Crespo.

**CÁCERES: 1904.**

Tip., Lib. y Enc. de JIMÉNEZ,

Portal Llano, núm. 19.

# CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

Año de 1904.

Pueblo de Plasencia.

DECLARACION que para el año citado y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde de todos los individuos que existen en dicha población sujetos á la contribución Industrial y comprendidos en las Tarifas 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup>, 4.<sup>a</sup> y primera sección de la 5.<sup>a</sup> vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

APELLIDOS Y NOMBRE de los contribuyentes.	Número del epígrafe.	Calle y número del local donde se ejerce.	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	Cuota para el Tesoro.	16 por 100 Ley de Presupuestos.	Re-cargos municipales para el Ayuntamiento.	Total cuotas para los gastos de formación de matrícula, cobranza, etc.	6 por 100 de aumento para los gastos de formación de matrícula, cobranza, etc.	20 por 100 impuesto transitorio.	Total general.	Corresponde al trimestre.
<b>Tarifa 1.<sup>a</sup></b>											
<b>Clase 1.<sup>a</sup></b>											
Gonzalez Hernandez Miguel	1	Plaza	Aceite por mayor	654	104 64	758 64	45 52	130 80	934 96	233 74	
Hernandez Escolar Crispulo	5	Hernán Cortés	Ferreteria	654	104 64	758 64	45 52	130 80	934 96	233 74	
Santalapiedra Crescencio	5	Plaza	Idem	654	104 64	758 64	45 52	130 80	934 96	233 74	
Gonzalez Moya Angel	10	Alfonso VIII	Tejidos	654	104 64	758 64	45 52	130 80	934 96	233 74	
Salvo Toribio	10	Plaza	Idem	654	104 64	758 64	45 52	130 80	934 96	233 74	
<b>Clase 2.<sup>a</sup></b>											
Romero Garcia José	3	Idem	Sal por mayor	510	81 60	591 60	35 50	102	729 10	182 28	
<b>Clase 3.<sup>a</sup></b>											
Hontiveros Ramos Gregorio	8	M. Constitucion	Quincalla	337	53 92	390 92	23 46	67 40	481 78	120 44	
<b>Clase 4.<sup>a</sup></b>											
Barrios Antonia	5	Plaza	Ferreteria	264	42 24	306 24	18 37	52 80	377 41	94 35	
Roco Jarones Jesús	8	Idem	Harinas por mayor	264	42 24	306 24	18 37	52 80	377 41	94 35	
<b>Clase 4.<sup>a</sup> bis.</b>											
Hernandez Alonso Demetrio	1	Valdegama	Tejidos	232	37 12	269 12	16 15	46 40	331 67	82 92	
Gonzalez Ponciano	1	Plaza	Idem	232	37 12	269 12	16 15	46 40	331 67	82 92	
Lopez Fernandez Manuel	1	Idem	Idem	232	37 12	269 12	16 15	46 40	331 67	82 92	
Gonzalez Moya Angel	1	Idem	Idem	232	37 12	269 12	16 15	46 40	331 67	82 92	
Aguilar Agustina	1	Idem	Idem	232	37 12	269 12	16 15	46 40	331 67	82 92	
Fernandez Lucia	1	Idem	Idem	232	37 12	269 12	16 15	46 40	331 67	82 92	
Mora Josefa	1	Idem	Idem	232	37 12	269 12	16 15	46 40	331 67	82 92	
Blazquez Doroteo	1	Idem	Idem	232	37 12	269 12	16 16	46 40	331 67	82 91	
Correa Juan	1	Idem	Idem	232	37 12	269 12	16 15	46 40	331 67	82 91	
<b>Clase 5.<sup>a</sup></b>											
Dominguez Caballero Victoriano	1	Idem	Café	200	32	232	13 92	40	285 92	71 48	
Romero Garcia José	1	Idem	Idem	200	32	232	13 92	40	285 92	71 48	
España Castor	1	Idem	Idem	200	32	232	13 92	40	285 92	71 48	
Benitez Jacinta	1	Idem	Idem	200	32	232	13 92	40	285 92	71 48	
Manzano Gerónimo	2	Idem	Drogueria	200	32	232	13 92	40	285 92	71 48	
Bravo Liberto	2	Idem	Idem	200	32	232	13 92	40	285 92	71 48	
Izquierdo Nieto Guillermo	2	Obispo Iaso	Idem	200	32	232	13 92	40	285 92	71 48	
<b>Clase 6.<sup>a</sup></b>											
Clement Salvador	5	Plaza	Lampisteria	182	29 12	211 12	12 67	36 40	260 19	65 05	
Lopez Maria	5	Idem	Idem	182	29 12	211 12	12 67	36 40	260 19	65 05	
Ruiz de la Herriosa Francisco	7	R. S. Nicolás	Vinos por mayor	182	29 12	211 12	12 67	36 40	260 19	65 05	
Sanchez Garcia	7	Sol	Idem	182	29 12	211 12	12 67	36 40	260 19	65 05	
Roco Jarones Jesús	7	Plaza	Idem	182	29 12	211 12	12 67	36 40	260 19	65 05	
Bermejo Juan	7	R. S. Nicolás	Idem	182	29 12	211 12	12 67	36 40	260 19	65 05	
Blanco Diego	4	Plaza	Máquinas coser	165	26 40	191 40	11 48	33	235 88	58 97	
Señores Alcot y Compañia	4	M. Miravel	Idem	165	26 40	191 40	11 48	33	235 88	58 97	
Hontiveros Ramos José	5	Plazuela sosa	Libreria	132	21 12	153 12	9 18	26 40	188 70	47 17	
Montero Generoso	5	Hernán Cortés	Idem	132	21 12	153 12	9 18	26 40	188 70	47 17	
Gonzalez Moya Angel	7	Plaza	Merceria	132	21 12	153 12	9 18	26 40	188 70	47 17	
Ayala Valiente José	7	Alfonso VIII	Idem	132	21 12	153 12	9 18	26 40	188 70	47 17	
Andrés Gomez Nicanor	7	Plaza	Idem	132	21 12	153 12	9 18	26 40	188 70	47 17	
Herrero Torres Antonio	10	Idem	Ultramarinos	132	21 12	153 12	9 18	26 40	188 70	47 17	
Sanchez de la Orden Remigio	10	Obispo Iaso	Idem	132	21 12	153 12	9 18	26 40	188 70	47 17	
Carrasco Yuste Felipe y herederos	10	Plaza	Idem	132	21 12	153 12	9 18	26 40	188 70	47 17	
Luengo Moran Antonio	10	Sol	Idem	132	21 12	153 12	9 18	26 40	188 70	47 17	
García Maroto José	20	Plaza	Sombrereria	132	21 12	153 12	9 18	26 40	188 70	47 17	
Saez Garcia Jorge	20	Idem	Idem	132	21 12	153 12	9 18	26 40	188 70	47 17	
Lopez Villalon Mariano	20	Sol	Idem	132	21 12	153 12	9 18	26 40	188 70	47 17	
Sanchez Romualdo (viuda de)	23	Idem	Curtidos por menor	132	21 12	153 12	9 18	26 40	188 70	47 17	
Neria Alvarez Faustino	23	Hernán Cortés	Idem	132	21 12	153 12	9 18	26 40	188 70	47 17	
Curto Sanchez Manuel	23	Sol	Idem	132	21 12	153 12	9 18	26 40	188 70	47 17	





Número de orden.....	APELLIDOS Y NOMBRE de los contribuyentes.	Número del epígrafe..	Calle y número del local donde se ejerce.	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	Cuota para el Tesoro.	16 por 100 Ley de Presupuestos.	Re-cargos municipales para el Ayuntamiento.	Total cuotas para los gastos de formación de matrícula, cobranza, etc.	6 por 100 de aumento para los gastos de formación de matrícula, cobranza, etc.	20 por 100 impuesto transitorio.	Total general.	Correponden trimestre.
					Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	
205	Rosado Munilla Joaquin.....	16	Plaza.....	Imprenta.....	66	..	10 56	76 56	4 59	13 20	94 35	23
206	Martin Tomás de.....	23	Valdegamas .....	Guarnicionero .....	66	..	10 56	76 56	4 59	13 20	94 35	23
207	Almazara Juan .....	23	Idem.....	Idem .....	66	..	10 56	76 56	4 59	13 20	94 35	23
208	Parrera Felix.....	42	M. Miravel.....	Peluquero.....	44	..	7 04	51 04	3 06	8 80	62 90	15
209	Gimenez Módenes Juan.....	43	R. S. Esteban.....	Platero .....	44	..	7 04	51 04	3 06	8 80	62 90	15
210	Calle Gouzalvez Anastasio de la.....	43	Valdegamas .....	Idem .....	44	..	7 04	51 04	3 06	8 80	62 90	15
211	Sanchez Monrovel Pedro.....	44	Sol .....	Albardero.....	30	..	4 80	34 80	2 09	6	42 89	10
212	Gouzalvez Hernandez Rafael.....	47	Valdegamas .....	Barbero.....	30	..	4 80	34 80	2 09	6	42 89	10
213	Gonzalez Enrique.....	47	Idem.....	Idem .....	30	..	4 80	34 80	2 09	6	42 89	10
214	Serrano Melchor Pedro.....	47	Idem.....	Idem .....	30	..	4 80	34 80	2 09	6	42 89	10
215	Calle Fernandez Laureano.....	47	M. Miravel.....	Idem .....	30	..	4 80	34 80	2 09	6	42 89	10
216	Valencia Jacinto.....	50	Corredera.....	Botero.....	30	..	4 80	34 80	2 09	6	42 89	10
217	Acosta Luis Pablo.....	50	Idem.....	Idem .....	30	..	4 80	34 80	2 09	6	42 89	10
218	Garcia Beltran Eloy.....	55	San Pedro.....	Carpintero .....	30	..	4 80	34 80	2 09	6	42 89	10
219	Serrano Herrero Julián.....	55	P. Catedral.....	Idem .....	30	..	4 80	34 80	2 09	6	42 89	10
220	Ronda Antonio.....	56	Sol.....	Carretero.....	30	..	4 80	34 80	2 09	6	42 89	10
221	Hontiveros Ramos Gregorio.....	71	Plazuela sosa.....	Encuadernador .....	30	..	4 80	34 80	2 09	6	42 89	10
222	Hontiveros Ramos José.....	71	Hernán-Cortés.....	Idem .....	30	..	4 80	34 80	2 09	6	42 89	10
223	Montero Santos Generoso.....	71	Plazuela Sol.....	Idem .....	30	..	4 80	34 80	2 09	6	42 89	10
224	Serrano Herrero Luis.....	80	Sol.....	Herrero.....	30	..	4 80	34 80	2 09	6	42 89	10
225	Sanchez Barrado José.....	80	Idem.....	Idem .....	30	..	4 80	34 80	2 09	6	42 89	10
226	Sanchez Ramon.....	80	Tea.....	Idem .....	30	..	4 80	34 80	2 09	6	42 89	10
227	Luengo Ramon Cesareo.....	80	San Martin.....	Idem .....	30	..	4 80	34 80	2 09	6	42 89	10
228	Gimenez Pulido Dionisio.....	80	Monroy.....	Idem .....	30	..	4 80	34 80	2 09	6	42 89	10
229	Gil Berrocoso Gregorio.....	80	Idem.....	Idem .....	30	..	4 80	34 80	2 09	6	42 89	10
230	Mendez Rafael.....	81	Sol.....	Hojalatero.....	30	..	4 80	34 80	2 09	6	42 89	10
231	Mota Martin Juan.....	81	M. Miravel.....	Idem .....	30	..	4 80	34 80	2 09	6	42 89	10
232	Herrero Botón Gonzalo.....	81	Melo.....	Idem .....	30	..	4 80	34 80	2 09	6	42 89	10
233	Cano Prieto Juliana.....	89	Santa Isabel.....	Modista.....	30	..	4 80	34 80	2 03	6	42 89	10
234	Hernandez de la Calle Pascual.....	91	Santo Domingo.....	Horno de pan.....	30	..	4 80	34 80	2 09	6	42 89	10
235	Diaz Elena.....	91	P. Berrozana.....	Idem .....	30	..	4 80	34 80	2 09	6	42 89	10
236	Martin Gumersindo.....	91	Santa Ana.....	Idem .....	30	..	4 80	34 80	2 09	6	42 89	10
237	Muñoz Hoyos Manuel.....	96	Plaza.....	Sastre sin géneros.....	30	..	4 80	34 80	2 09	6	42 89	10
238	Merino Ventura.....	96	Valdegamas .....	Idem .....	30	..	4 80	34 80	2 09	6	42 89	10
239	Fernandez Franco Pablo.....	96	M. Miravel.....	Idem .....	30	..	4 80	34 80	2 09	6	42 89	10
240	Sanchez Dominguez Cayetano.....	96	Maldonado.....	Idem .....	30	..	4 80	34 80	2 09	6	42 89	10
241	Barroso Anselmo.....	97	Idem.....	Sillero.....	30	..	4 80	34 80	2 09	6	42 89	10
242	Lopez Gomez José.....	103	Valdegamas.....	Zapatero.....	30	..	4 80	34 80	2 09	6	42 89	10
243	Martin Nicomedes.....	103	Idem.....	Idem .....	30	..	4 80	34 80	2 09	6	42 89	10
244	Izquierdo Sebastián.....	103	Idem.....	Idem .....	30	..	4 80	34 80	2 09	6	42 89	10
245	Perez Juan Antonio.....	103	Sol.....	Idem .....	30	..	4 80	34 80	2 09	6	42 89	10
246	Garcia Baños Felipe.....	103	Idem.....	Idem .....	30	..	4 80	34 80	2 09	6	42 89	10
247	Hernandez Fernandez Francisco.....	103	Valdegamas.....	Idem .....	30	..	4 80	34 80	2 09	6	42 89	10
Total de la Tarifa 4 *.....					5207 60	..	833 21	6040 81	362 55	1041 52	7444 88	1861
<b>Tarifa 5 *</b>												
	Hernandez Sanchez Manuel.....	12	Plaza.....	Ropavejero.....	6	..	0 96	6 96	0 42	1 20	8 58	
	Sanchez y Sanchez Juan.....	21		Tratante en ganados.....	166	..	26 56	192 56	11 35	33 20	237 11	
Total de la Tarifa 5 *.....					172	..	27 52	199 52	11 77	34 40	245 69	

**RESUMEN**

TARIFAS	Número de contribuyentes.	Cuotas para el Tesoro.	Recargo municipal.	SUMA	6 por 100 de cobranza.	20 por 100 de impuesto transitorio.	TOTAL general.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Primera.....	99	13780	2204 80	15984 80	959 05	2756	19699 85
Segunda.....	27	3333 70	494 98	3867 08	232 04	666 73	4765 85
Tercera.....	41	5117 58	818 82	5936 40	356 28	1023 52	7316 20
Cuarta.....	80	5207 60	833 21	6040 81	362 55	1041 52	7414 88
Suma.....	247	27438 88	4351 81	31829 09	1909 92	5487 77	39226 78
Quinta (Sección 1.).....	2	172	27 52	199 52	11 77	34 40	245 69
Totales.....	249	27610 88	4379 33	32028 61	1921 69	5522 17	39472 47

Importa esta matrícula las figuradas treinta y nueve mil cuatrocientas setenta y dos pesetas cuarenta y siete céntimos, salvo error. Plasencia á 30 de Octubre de 1903.—El Alcalde, C. Delgado.—El Secretario accidental, Gregorio Gonzalez.

DECRETO.—Expóngase al público la precedente matrícula á los efectos que dispone el artículo del vigente Reglamento de industrial.

Don Gregorio Gonzalez, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.—Certifico: Que la precedente matrícula de contribución industrial y de Comercio de esta villa, formada para el año de 1904, ha estado expuesta al público por el término de quince días, durante los cuales no se ha presentado ninguna reclamación. Y para que conste expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Plasencia á 20 de Noviembre de 1903.—El Secretario, Gregorio Gonzalez.—V.º B.º, el Alcalde, C. Delgado.—El Administrador de Contribuciones, M. G. Pordomingo